



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (EJERCICIO 2020).

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, (BOC nº. 83, de 2 de mayo de 2019), se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.

Segundo.- Mediante Resolución de 3 de febrero de 2020 se determina el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de acción para el ejercicio 2020, finalizando el día 17 de marzo de 2020.

Sin embargo, dada la situación excepcional de crisis sanitaria, por Resolución de 1 de junio de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020, hasta el día 10 de junio de 2020, inclusive.

Tercero.- En cumplimiento de la base 19.3 del anexo de la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, por la se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se designaron los miembros del Comité de Valoración de la Acción Social de este Centro Gestor, que celebró su reunión constitutiva el día 22 de julio de 2020.

Cuarto.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, número 3265 de fecha 21/09/2020, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de ayuda de acción social del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo, correspondiente al ejercicio 2020, y se abre plazo de subsanación de solicitudes.

Quinto.- Concluido el plazo para la presentación de subsanación a las solicitudes se dio traslado de las reclamaciones a la Comisión de Valoración.

Sexto.- El Centro Gestor grabó las valoraciones correspondientes a las instancias presentadas en la aplicación informática de gestión de las ayudas de acción social de los centros Directivos (CenDir).

Séptimo.- De forma extraordinaria ante la situación extraordinaria derivada del COVID 19 se han dictado las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública número 1599 de fecha 14/12/2020, por la que se determinan los importes en concepto de ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2020 y número 1600, de fecha 14/12/2020, por la que se determina el importe en concepto de subsidios de estudio y de auxilio ante situaciones de violencia de género, laboral y doméstica en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2020

Con fecha 13 de diciembre de 2020 se emite por la Dirección General de la Función Pública las listas definitivas de instancias y solicitudes admitidas con carácter general y/o parcial y de instancias excluidas, y se remiten a este centro gestor.





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- El artículo 45 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 establece que en la Sección 19 "Diversas Consejerías" se consigan créditos por importe de 5.000.000 de euros a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2020, ayudas de acción social destinadas al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, distribuyéndose el Fondo de Acción Social por la Dirección General de la Función Pública, previa su negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

Segundo.- La base 21ª apartados del anexo de la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, por la se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019, regula el procedimiento de aprobación de las listas definitivas.

Tercero.- La base 23ª de la citada Resolución recoge el procedimiento de Ajustes por razones presupuestarias.

Cuarto.- La Sentencia de 13 de febrero de 2020, del Pleno del Tribunal Constitucional, procedió a estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad número 5531-2019, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 47.1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2019.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como centro gestor para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria de ayudas de acción social ejercicio 2020 del personal estatutario, personal funcionario y personal laboral adscrito al Servicio Canario de la Salud.

Por protección de datos personales, las personas solicitantes accederán a la consulta individualizada del estado de las ayudas solicitadas y su importe a través del enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.net/funcionpublica/ayasoc/>

Segundo.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública para su publicación en el Portal de Personal.

El personal funcionario y personal estatutario afectado por la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Por su parte, respecto del personal laboral, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AVELINA DIAZ PADRON - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 15/12/2020 - 14:08:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4334 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 16/12/2020 07:38:05	Fecha: 16/12/2020 - 07:38:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VbHh08C0iH3OZXLdhqu-4pxRdG2PIIPQ	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 07:50:22	